

REGISTRO DE CONTRATOS
TOMO 24 PAGINA 35
CONTRATO NUM. 2015-000200
Interagencial

Registro de Contratos

Tomo ___ Página ___

Contrato # _____

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
APARTADO 10163
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908-1163

-----ACUERDO INTERAGENCIAL-----

---DE LA PRIMERA PARTE: **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**, representada en este acto por su Honorable Secretaria, Myrna Comas Pagán, en virtud del Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura 2010", mayor de edad, casada, y vecina de Sabana Grande, Puerto Rico, en adelante denominada **PRIMERA PARTE**-----

---DE LA SEGUNDA PARTE: La Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, autorizado por el Artículo 7 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, Ley de la Universidad de Puerto Rico representada en este acto por su Rector, Dr. John Fernández Van Cleve, mayor de edad, casado y vecino de San Germán, Puerto Rico, en adelante denominado **SEGUNDA PARTE**.-----

JV

---Los comparecientes manifiestan tener la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato y en tal virtud, libremente:-----

-----EXPONEN-----

---Que la **Primera Parte** ha convenido contratar los servicios de la **Segunda Parte** para realizar un análisis de alternativas a la fórmula de liquidación al ganadero, con el propósito de desarrollar modelos de simulación que ayuden a mejorar y hacer más eficiente el sistema de la liquidación.-----

---Que la **Segunda Parte** posee la capacidad, conocimiento y experiencia en el campo para realizar el mismo a la satisfacción de la **Primera Parte**.-----

---Por todo lo cual ambas **PARTES** convienen otorgar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes:-----

-----CLAUSULAS Y CONDICIONES-----

---PRIMERA: Este Acuerdo tendrá una vigencia desde el **1 de octubre de 2014** hasta el **30 de septiembre de 2016**.-----

---**SEGUNDA:** La **Primera Parte** pagará a la **Segunda Parte** los fondos, que serán utilizados para realizar un análisis de alternativas a la fórmula de liquidación al ganaderos. El objetivo primordial del proyecto es analizar y buscar alternativas que establezcan un balance en la cadena de suministros de la industria lechera donde se salvaguarde la salud de los integrantes de la misma. -----

---**TERCERA:** La **Segunda Parte** tendrá bajo su responsabilidad la realización de las siguientes funciones, según se describe a continuación:-----

- a) evaluar la fórmula de liquidación actual -----
- b) construir y analizar el perfil de producción del ganadero-----
- c) establecer y analizar alternativas a la fórmula del ganadero -----
- d) educar a los ganaderos sobre los hallazgos del trabajo-----
- e) desarrollar modelos de simulación-----
- f) se utilizará la estadística inferencial y diseño de experimentos para evaluar el impacto de las diferentes alternativas y sugerir posibles enmiendas que garanticen la subsistencia sana de los ganaderos y velen por los intereses económicos de los procesadores de leche-----
- g) desarrollo de una aplicación de base de datos que permita automatizar el proceso para calcular la liquidación de cada ganadero al final de una quincena.-----
- h) crear un modelo de liquidación basado en parámetros de eficiencia en manejo y en factores estacionales-----
- i) coordinar reuniones con ganaderos como parte del proceso de investigación-----
- j) realizar los trabajos relacionados al proyecto de análisis conforme a la propuesta presentada a la Primera Parte. -----

JK

---**CUARTA:** La **Primera Parte** le pagará a la **Segunda Parte** la cantidad total de treinta y tres mil novecientos veintisiete dólares con sesenta y nueve centavos (\$ 33,927.69). El desglose de esta cantidad se hará conforme surge de la propuesta presentada (*véase página 12 de la propuesta*), la cual se hace formar parte integral de este Acuerdo como Anejo A. Los gastos presentados por la **Segunda Parte** estarán sujetos al presupuesto presentado y previamente aprobado por la **Primera Parte**. Dicho presupuesto podrá ser enmendado o ajustado conforme a las necesidades de la **Segunda Parte** previo a revisión y autorización de la **Primera Parte**. ---

---Para efectos de facturación y pago, el Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez, presentará a la **Primera Parte** informes detallados de gastos para ser certificados y aprobados por la **Primera Parte** o su representante autorizado. La **Segunda Parte** facturará a la ORIL en cinco (5) plazos según se dispone a continuación. La primera factura será de \$6,785.53 correspondiente al período que comienza en el mes de octubre 2014

hasta diciembre 2014 y se facturará una vez firmado este Acuerdo. Las próximas cuatro facturas serán por la cantidad de \$6,785.54 cada una y serán presentadas según se dispone a continuación: en diciembre de 2014, en junio de 2015, en diciembre de 2015 y en junio de 2015. Los pagos se realizarán treinta (30) días después de haber recibido el informe de gastos detallados.-----

---En caso que ORIL determine en cualquier momento, que proyecto no es conforme a sus objetivos, se pagará solamente lo trabajado y evidenciado hasta ese momento.-----

---Los pagos se efectuarán de la cuenta número 1960821674 en Oriental Bank del Programa de Auditorías y Actividades Regulatorias (PAAR), de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera o cualquier otra partida que se identifique para esos propósitos. Los pagos se realizarán treinta (30) días después de haber recibido el informe de gastos detallados.-----

---**QUINTA:** Conforme a la Orden Ejecutiva OE-2001-73 la **SEGUNDA PARTE** se compromete a incluir en sus facturas la siguiente certificación: -----

JH

---***“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Departamento de Agricultura, es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la Agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.”***-----

---La **Segunda Parte** acepta que la **Primera Parte** no pagará factura alguna que no contenga la certificación antes indicada.-----

---**SEXTA:** Las **PARTES** podrán resolver el contrato mediante notificación con treinta (30) días de antelación a la fecha de la resolución. En caso de que alguna de las Partes incumpla con alguna de estas cláusulas o incurra en negligencia, abandono o conducta impropia en el cumplimiento de sus deberes la otra parte podrá dar por terminado este contrato inmediatamente, sin necesidad de notificación previa.-----

---**SÉPTIMA:** Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentando para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

---**OCTAVA:** Queda establecido que las cláusulas del presente contrato son consideradas independientes una de las otras y de declararse una de ellas inválida por un tribunal competente dicho dictamen no afectará a las otras salvo que el dictamen de dicho tribunal así lo explique expresamente.-----

---NOVENA: las **PARTES** se ajustarán a lo dispuesto en este Acuerdo y no se podrá hacer enmienda alguna sin que medie el consentimiento escrito de todas las **PARTES**. Ninguna enmienda, si la hubiera, será interpretada como relevo de cualquiera de las obligaciones convenidas, excepto cuando sea específicamente provisto de ese modo en la enmienda acordada.-----

---DÉCIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato será causa suficiente para rescindir del mismo por cualquiera de las Partes contratantes mediante notificación escrita.-----

---UNDÉCIMA: La **Segunda Parte** certifica que no está representando ni representará durante la vigencia de este contrato intereses particulares en caso o asunto que involucren conflictos de interés o de política pública contra la **Primera Parte**.-----

---DÉCIMO-SEGUNDA: Las **PARTES** hacen constar que al momento de suscribir este Acuerdo han cumplido con todas las leyes y reglamentos aplicables del Gobierno de Puerto Rico y será interpretado en acuerdo a las mismas.-----

JH

---DÉCIMO-TERCERA: La **Segunda Parte** certifica que tiene pólizas de seguro vigentes que cubren cualquier daño ocasionado en el descargo de las funciones que estén relacionadas a este contrato. Asimismo, la **Segunda Parte** acepta cualquier responsabilidad que pueda surgir por los actos culposos o negligentes realizados por la **Segunda Parte**, sus empleados, agentes o representantes. De igual forma, la **Segunda Parte** libera a la **Primera Parte** de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio causados por la acción, actuación u omisiones negligentes, descuidadas o culposas de éste, sus agentes o empleados, en el desempeño y ejecución del presente Acuerdo-----

---DECIMO-CUARTA: La **Segunda Parte** certifica que tiene vigentes todos los permisos y licencias requeridas, tanto por las leyes y reglamentaciones federales y estatales, para llevar a cabo las gestiones objeto de este contrato.-----

---DÉCIMO-QUINTA: Ambas Partes acuerdan relevarse mutuamente de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir, o alegue sufrir, cualquier persona natural o jurídica donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de la OTRA PARTE, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de los servicios, eximiéndose, relevándose y exonerándose mutuamente.-----

---DÉCIMO-SEXTA: Toda notificación a la **Primera Parte** debe ser dirigida a la siguiente dirección:-----

Nombre: Lcdo. Edmundo Rosaly Rodríguez- Administrador de ORIL-----

Teléfonos: 787-756-5945-----

Dirección: Apartado 10163 Santurce, Puerto Rico 00908-----

Correo electrónico: erosaly@agricultura.pr.gov-----

---**DÉCIMO-SEPTIMA:** Toda notificación a la **Segunda Parte** debe ser dirigida a la siguiente dirección:-----

Nombre: Dr. John Fernández Van Cleve-----

Dirección: Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez-----

P.O. Box 9000-----

Mayagüez, Puerto Rico, 00681-9000-----

---**DÉCIMO-OCTAVA:** La **Primera Parte** remite copia de este contrato a la Oficina del Contralor de Puerto Rico de conformidad a la Ley Número 18 del 30 de octubre de 1975 y al Departamento de Hacienda, según la Carta Circular 1300-25-98 del 29 de mayo de 1998.-----

---**DÉCIMO-NOVENA:** Ambas **PARTES**, a su mejor entender y a tenor con el Artículo 4.2 y 4.3 de la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental", informa que ningún servidor público de éstas, que esté autorizado para contratar o que esté facultado para aprobar o recomendar el otorgamiento de un contrato en nombre de la agencia, o miembro alguno de su unidad familiar, su pariente, su socio o una persona que comparte su residencia, tiene interés pecuniario alguno en el presente contrato actualmente o durante los últimos dos (2) años anteriores a su nombramiento.-----

--- **VIGESIMO:** La **Primera Parte** no utilizará el nombre de la Universidad de Puerto Rico, sus siglas UPR, sellos, logotipo o cualquier otro símbolo que la institución utiliza para cualquier tema relacionado con los servicios que presta, sin la autorización expresa y por escrito de la UPR.-----

--- **VIGESIMO-PRIMERA:** Ambas **PARTES** hacen constar que no habrá discrimen por razones de edad, sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano, en las prácticas de empleo, contratación y subcontratación.-----

---**VIGESIMO-SEGUNDA:** Ambas **PARTES** se comprometen a mantener informes, el trabajo y las hojas de asistencia y otros documentos relacionados con los servicios objeto de este contrato, para que puedan ser auditados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad, o por la empresa de auditoría externa contratada por LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO. Las auditorias se realizan en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o después de la prestación de los mismos de acuerdo a las prácticas de auditoría

JK

generalmente conocidos. Dichos documentos se conservaran durante un periodo no inferior a seis (6) años o hasta que una investigación realizada por la Oficina del Contralor de Puerto Rico se hizo, lo que ocurra primero.-----

---**VIGESIMO-TERCERA:** Las **PARTES** en el presente contrato han comprendido cabalmente las disposiciones del mismo, reconocen que han tenido la oportunidad de resolver cualquier duda encuentran el mismo justo, razonable y mutuamente satisfactorio y firman el mismo sin reserva alguna.-----

--- **VIGESIMO-CUARTA:** Este contrato estará en todo tiempo sujeto a las leyes del ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO y será interpretado de acuerdo con las Leyes y Reglamentos aplicables. Las **PARTES** contratantes se obligan a observar y cumplir con todo reglamento estatal, municipal o federal aplicable a este contrato.-----


---**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** las Partes aquí comparecientes y contratantes suscriben el presente Acuerdo, obligándose así cumplir con todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas.-----

-----**ACEPTACIÓN Y FIRMA**-----

---Ambas **PARTES**, certifican que han leído este acuerdo en todas sus partes y lo ratifican por encontrar que el mismo está redactado conforme a sus instrucciones y que establece fielmente lo que han pactado. El presente Acuerdo no podrá ser alterado o modificado, excepto mediante acuerdo entre **LAS PARTES**.-----

-----**Y PARA QUE ASI CONSTE,** las Partes suscriben el presente Acuerdo en San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2014.

Hon. Myrna Comas Pagán, PhD
Secretaria de Agricultura



Dr. John Fernández Van Cleve
Rector – UPR Mayagüez *Jmte*